

RESOLUCION JEFATURAL		
R.J. N°	020 - 2017	JSI/PCPTEBV
Fecha:	04 SEP 2017	



**Resolución de la Jefatura del
Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.**

VISTO:

El Memorándum PCPTEBV-2017-009 del Presidente del Comité Permanente, Técnico y Económico de Bajas y Ventas de Bienes de fecha 28 de agosto 2017, donde se recomienda el precio base y se remiten las Bases Administrativas para la subasta de los Materiales sin Movimiento y Materiales Obsoletos, que se encuentran internados en el Almacén Central de SIMA IQUITOS S.R.Ltda.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva de Gestión DG-DES-26-002 – Gestión del Control Patrimonial, de fecha 13 de junio 2008, se aprueban las normas y procedimientos para estandarizar las actividades relacionadas con el registro, administración y control del movimiento físico contable de los activos fijos que constituyen el patrimonio de SIMA PERU S.A. y de la Empresa Filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, desde su inclusión en el presupuesto hasta la entrega para el uso previsto, baja y venta;

Que, mediante el Procedimiento PR-26-03, Versión 1, de fecha 25 de agosto 2011, se establece el Procedimiento para la Baja y Disposiciones Finales de Materiales, Existencias y Suministros de SIMA PERU S.A. y de su Empresa Filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda, declarados por el Comité Técnico Económico de Bajas y Ventas como inoperativos, obsoletos, inservibles o no ubicados;

Que, conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por D.S. N° 179-2004-EF de fecha 6 de diciembre 2004 los bienes depreciables que quedan obsoletos o fuera de uso, podrán a opción del contribuyente, depreciar anualmente hasta extinguir su costo o darse de baja por el valor aun no depreciado a la fecha del desuso, debidamente comprobado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2016-JSI/OL de fecha 31 de marzo del 2016, se nombró a los integrantes del Comité Permanente Técnico Económico de Bajas y Ventas del SIMA IQUITOS SRLTDA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2016 JSI/OL, de fecha 16 de setiembre 2016, se da de baja CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422) ítems de materiales sin movimiento y CUARENTA Y CINCO (45) ítems en condición de obsoletos acumulados al 31 de diciembre del 2011 y se deja sin efecto las Resoluciones Jefaturales 029-2012 y 030-2012 de fecha 28 de mayo 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2016 JSI/OL, de fecha 16 de setiembre 2016, se de baja SESENTA Y CINCO (65) ítems de materiales sin movimiento y CINCO (05) ítems de materiales obsoletos, acumulados al primer trimestre del periodo 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2016 JSI/OL, de fecha 20 de octubre 2016, se actualizan las cantidades de los materiales a ser dados de baja quedando CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) ítems de materiales sin movimiento y TREINTA Y DOS (32) ítems de materiales obsoletos acumulados al 31 de diciembre del año 2011, dejando sin efecto los numerales (2) y (3) de la Resolución Jefatural N° 024-2016 JSI/OL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2016 JSI/OL, de fecha 30 de diciembre 2016, se aprobó las bases administrativas para el proceso de subasta pública, con un precio base de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES (S/ 62,913.60).

Que, con memorándum JOL-2017-123 de fecha 24 de febrero 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, informó que no se convocó el Proceso de Subasta Pública, por temas de índole administrativo y propone la conformación de otro Comité, debido que algunos de los miembros titulares y suplentes ya no se encuentran en la empresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2017-JSI/OL de fecha 2 de marzo del 2017, se nombró a los integrantes del Comité Permanente Técnico Económico de Baja y Ventas del SIMA IQUITOS S.R.LTDA;

Que, mediante acta de reunión, de fecha 24 de julio del 2017 el Comité Permanente Técnico Económico de Baja y Ventas del SIMA IQUITOS S.R.Ltda. elaboró las Bases Administrativas para la Subasta de los bienes declarados de baja, adjuntando la valorización actualizada de un perito tasador, sobre el cual se recomienda el precio base para la venta el cual asciende a SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES (S/ 62,913.60).;

Que, en ejercicio de la atribución establecida en el literal (h), numeral (5), disposiciones específicas, de la Directiva de Gestión DG-DES-26-002. Gestión de Control Patrimonial, y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de SIMA-PERU S.A.

SE RESUELVE:

1. Aprobar como precio base el importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES (S/ 62,913.60). para la Subasta Pública N° 001-2017-SIMAI (SEGUNDA CONVOCATORIA), de los Materiales sin Movimiento y Materiales Obsoletos.
2. Aprobar las Bases Administrativas para el proceso de Subasta Pública N° 001-2017-SIMAI (SEGUNDA CONVOCATORIA).
3. Aprobar la contratación de un Notario Público.
4. Informar sobre el cronograma de venta al Órgano de Control Institucional, a fin de nombrar un veedor para el Proceso.
5. Así mismo, se encarga al Comité Permanente Técnico Económico de Baja y Ventas del SIMA IQUITOS SRLtda., remitir al término del proceso de subasta los procedimientos operaciones y resultados de la subasta a fin de ser publicados en transparencia informativa de la página Web del SIMA PERU S.A.

6. El importe obtenido por la venta será ingresado y registrado e en los libros contables de la empresa, destinándose a la adquisición de activos fijos relacionados con el proceso productivo.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Ordinario (D.O.O.).



Capitán de Navío
Jefe de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.
Ernesto DE LAS CASAS De la Torre Ugarte.

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name Ernesto De las Casas De la Torre Ugarte mentioned in the text above.

Distribución:

Copia: DES
GL-SP
GF-SP
OAJ-SP
JOL-SI
JOF-SI
JOL - SI
Archivo.-